



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0323-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

OBJETO:

El expediente N° 01469-2019 y FUT N° 07914, presentado por el administrado LUIS VIDAL CORDOVA, identificado con DNI N° 10492906, quien solicita Rectificación del Certificado de Nomenclatura y sección vial del predio ubicado en el sector Pampa la Virgen, del predio sin nombre el distrito de San Antonio, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 4,010.09

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete FUT N° 007914
- Copia simple de Resolución de Gerencia N° 016-2019- MDSA-GDUR
- Copia simple del plano PU-01 y memoria descriptiva aprobado en la MDSA

Que, mediante Certificado de Nomenclatura y sección vial N° 004-2019- SGPCUC-GODUR-MPC se emitió la Nomenclatura y sección vial solicitada;

Que, el administrado mediante FUT N° 07914 solicita que se rectifique el Certificado de Nomenclatura y sección Vial N° 004-2019- SGPCUC-GODUR-MPC;

Que, según informe N°611-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de la Sub Gerencia de Planificación, Control Urbano y Catastro indica que es procedente emitir la Rectificación del Certificado de Nomenclatura y Vías solicitado, del predio ubicado en el sector Pampa la Virgen, distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias , y dejar sin efecto la sección vial del Certificado de Nomenclatura y sección vial N° 004-2019- SGPUCUC-GODUR-MPC y aprobar la sección vial actual;

Que, se acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos DS N°006-2017-JUS indica en su Artículo 210.-Rectificación de errores; y dice el numeral 210.1. "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el numeral 210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General DS N° 006-2017-JUS, la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios; Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la sección de vía aprobado en el Certificado de Nomenclatura y sección vial N° 004-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, por los considerandos expuestos;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

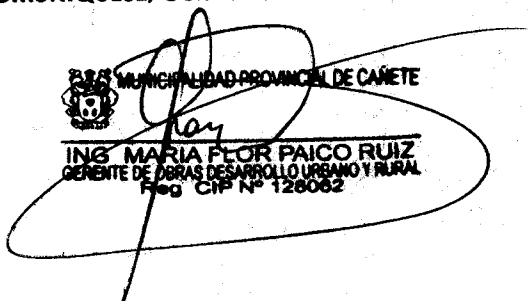
Artículo 2.- Aprobar la rectificación del Certificado de Nomenclatura y sección vial, y por ende del certificado actual N° 006-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por LUIS VIDAL CORDOVA.

Artículo 3.- Mantener subsistentes los demás extremos del Certificado N° 004-2019- SGPCUC-GODUR-MPC que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

Artículo 5 .- Notificar a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128082

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION **VIAL**

N° 006-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP N° 01469-2019

FUT N° 07914

LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que en aplicación al TUO de la Ley N° 27444, sobre Procedimiento Administrativo General y conforme a los documentos presentados con expediente N°01469-19 y FUT N° 07914 de fecha 12/04/19; respecto al predio urbano, ubicado en el Sector Pampa la Virgen, predio sin nombre, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias.

CERTIFICA:

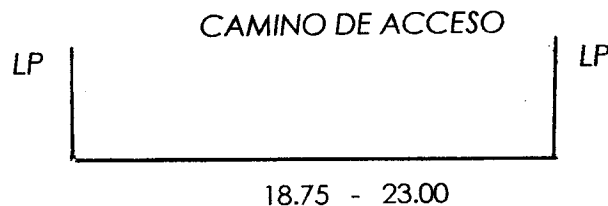
Solicitante

: LUIS CESAR VIDAL CORDOVA

Nomenclatura

: Camino de acceso (a predio sin nombre)
Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Región : Lima Provincias.

SECCION VIAL



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

LUIS CESAR VIDAL CORDOVA

DNI: 10492906

San Vicente de Cañete, 23 de Abril de 2019

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO



Nota: Se da atención el presente dejando constancia que se actualizará la Nomenclatura y vías cuando se implemente totalmente el Planeamiento Integral y Catastro Urbano.